



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0095 DEL AÑO 2015

(109 FEB. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO 2015 - 2016”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el numeral 1º del Artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008, artículo 16 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículos 35, 36 y 37 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 492 de 2012, se modificó la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C.

Que el artículo 16 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que “*el Concejo elegirá funcionarios en las sesiones ordinarias correspondientes a la iniciación del período constitucional de los respectivos concejales*”.

Que los artículos Nos. 104 y 111 del Acuerdo No. 348 de 2008 “Reglamento Interno del Concejo de Bogotá”, establecen:

“(…)

Artículo No. 104.- SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. La Plenaria del Concejo Distrital en la forma prevista en el presente reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Distrital, Secretario General del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes (...). Las Comisiones Permanentes eligen sus respectivas Mesas Directivas y el Secretario correspondiente. (...)

“(…)

Artículo No. 111.- ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN. El Secretario General del Concejo será elegido por un período de un (1) año y podrá ser reelegido. Los Secretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos por un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Las bancadas postularán a los candidatos que aspiren a ocupar estas dignidades, quienes deberán ser profesionales especializados con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

La elección respectiva se realizará durante las sesiones ordinarias del mes de febrero (...)

Que en el artículo 111 del Acuerdo No. 348 del 2008 y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, D.C. se establecen los requisitos para acceder

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN,
POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO
DE CONTROL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO 2015 - 2016"**

Que la revisión de requisitos y documentación de las hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de Secretario General de Organismo de Control Código 073, Grado Salarial 02, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, D.C.

Que teniendo en cuenta que, en el mes de febrero del año en curso vence el periodo del Secretario General de Organismo de Control, se hace necesario establecer un procedimiento para la elección, vigencia 2015 -2016.

Que por lo anterior y estando debidamente habilitado el Cabildo Distrital para la elección del Secretario (a) General del Concejo de Bogotá, D.C. se establece el siguiente procedimiento para su elección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente procedimiento para la inscripción, postulación y elección del Cargo de Secretario General de Organismo de Control Código 073, Grado Salarial 02 del Concejo de Bogotá, D.C., para el período 2015-2016, así:

1. Inscripciones: A partir del 10 y hasta el 12 de febrero del año 2015, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. y las 5:00 P.M., las bancadas con representación en el Concejo de Bogotá, D.C., remitirán a la Dirección Administrativa de la Corporación, las hojas de vida de sus postulados para ocupar el Cargo de Secretario General de Organismo de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Acuerdo No. 348 de 2008.

2. Revisión de Hojas de Vida: El 13 de febrero de 2015, la Dirección Administrativa de la Corporación, verificará que los postulados a dicho cargo, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 111 del Acuerdo No. 348 de 2008 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, D. C.

3. Certificación: El 16 de febrero de 2015, el Director Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C., certificará los candidatos postulados que cumplen con la totalidad de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario General y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con la Constitución y la Ley, con base en las verificaciones realizadas ante las entidades competentes para tal fin, informando de ello a la Mesa Directiva de la Corporación.



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0095 DEL AÑO 2015
(09 FEB. 2015)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO 2015 - 2016"

4. Divulgación: Las hojas de vida de los postulados que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el Cargo de Secretario General de Organismo de Control, deberán ser publicadas en la página Web de la Corporación, durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2015.

5. Citación para Elección: La citación para la elección del Cargo de Secretario General de Organismo de Control se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corporación, con el fin de ser publicado en los Anales del Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 FEB. 2015


NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta


ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente


CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

